



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 24 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 18/22

VISTO:

El TEA A-01-00000769-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto se promueve la prórroga del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Denis Martin Gaona Roldan (DN.I. 33.692.218), cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2021 (v. Memo SAGYP 743/22).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012, prestó conformidad para prorrogar el contrato solicitado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2022 (v. Adjunto 4338/22).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 62/22).

Que así pues, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y habiendo prestado conformidad la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar el contrato de Denis Martin Gaona Roldan (DN.I. 33.692.218), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga del contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar tanto al área certificante como al interesado, y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que

serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. La adenda deberá ser suscripta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Denis Martin Gaona Roldan (DN.I. 33.692.218), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del 2022.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondientes a la prórroga del contrato de locación de servicios dispuesta en el Artículos 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar tanto al área certificante como al interesado, y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. La adenda deberá ser suscripta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 18/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

